



¿Por qué una elección extraordinaria de Senaduría?

Elección Extraordinaria | Senaduría Nayarit

Los resultados corresponden a los Cómputos Distritales, con base en los cuales es posible hacer la declaración de la validez de las elecciones en Nayarit.

El miércoles 8 de diciembre del 2021 inician los Cómputos Distritales. Esta información determinará los resultados electorales en cada uno de los distritos de la entidad.

Consulta los resultados



Cómputos Distritales 2021

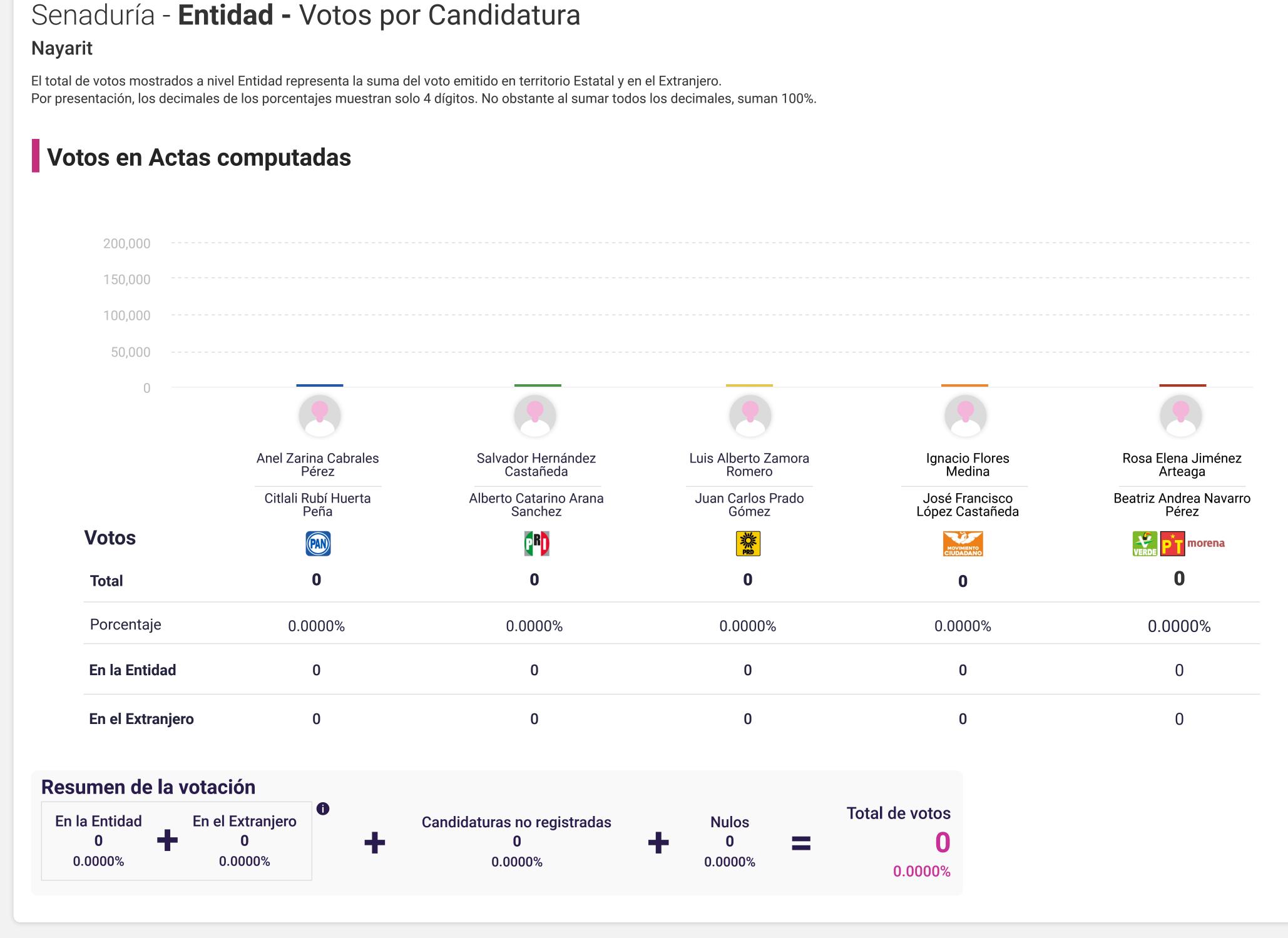
Elección Extraordinaria | Senaduría Nayarit



Compartir



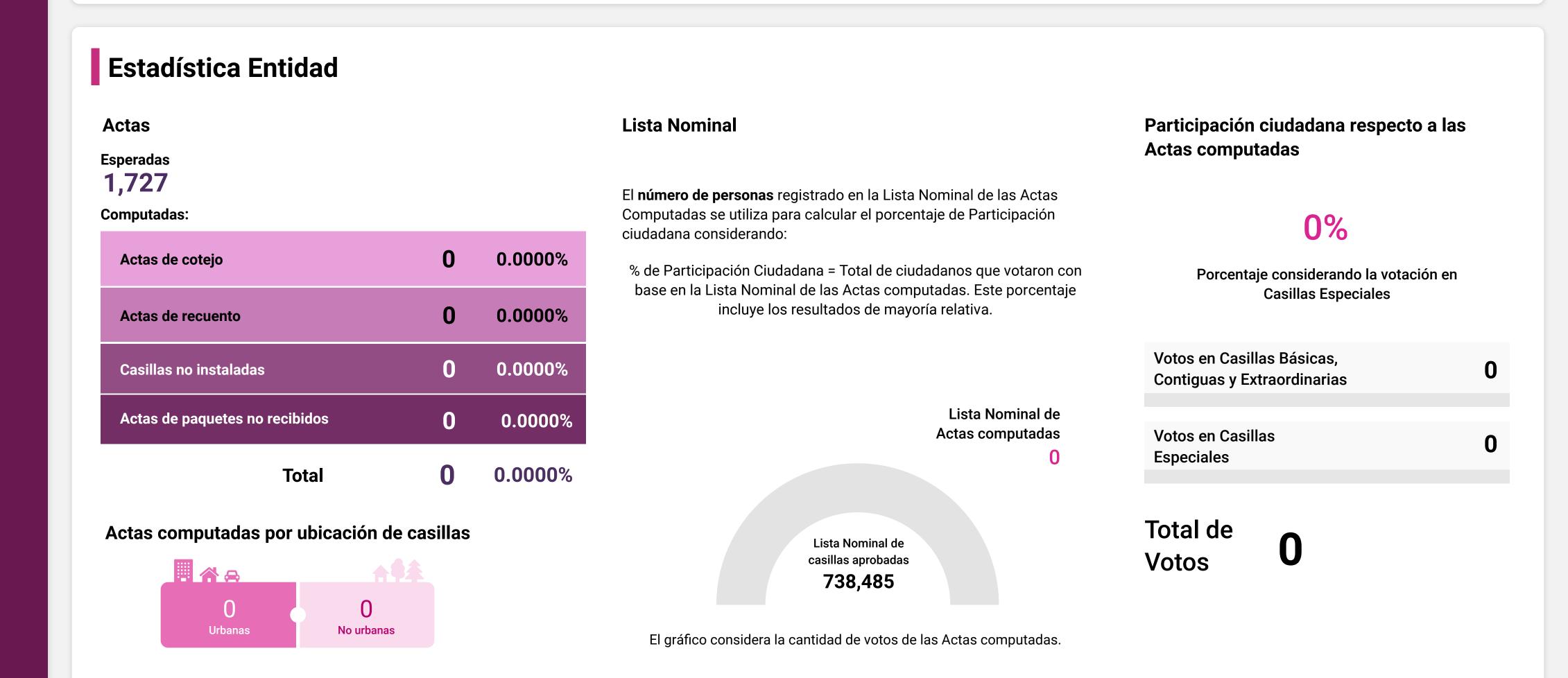
Conoce los resultados de tu sección **Avance Entidad** Actualizar ? Ingresa el número que aparece en tu credencial para votar: * Campo obligatorio ? Participación ciudadana Último corte **Actas computadas 0** de 1,727 Sección* Tiempo del Centro 09 diciembre (0.0000%)Consulta 0.0000% 00:16 h UTC-6





Voto en el extranjero

Ver resultados





Cómputos Distritales 2021

Elección Extraordinaria | Senaduría Nayarit



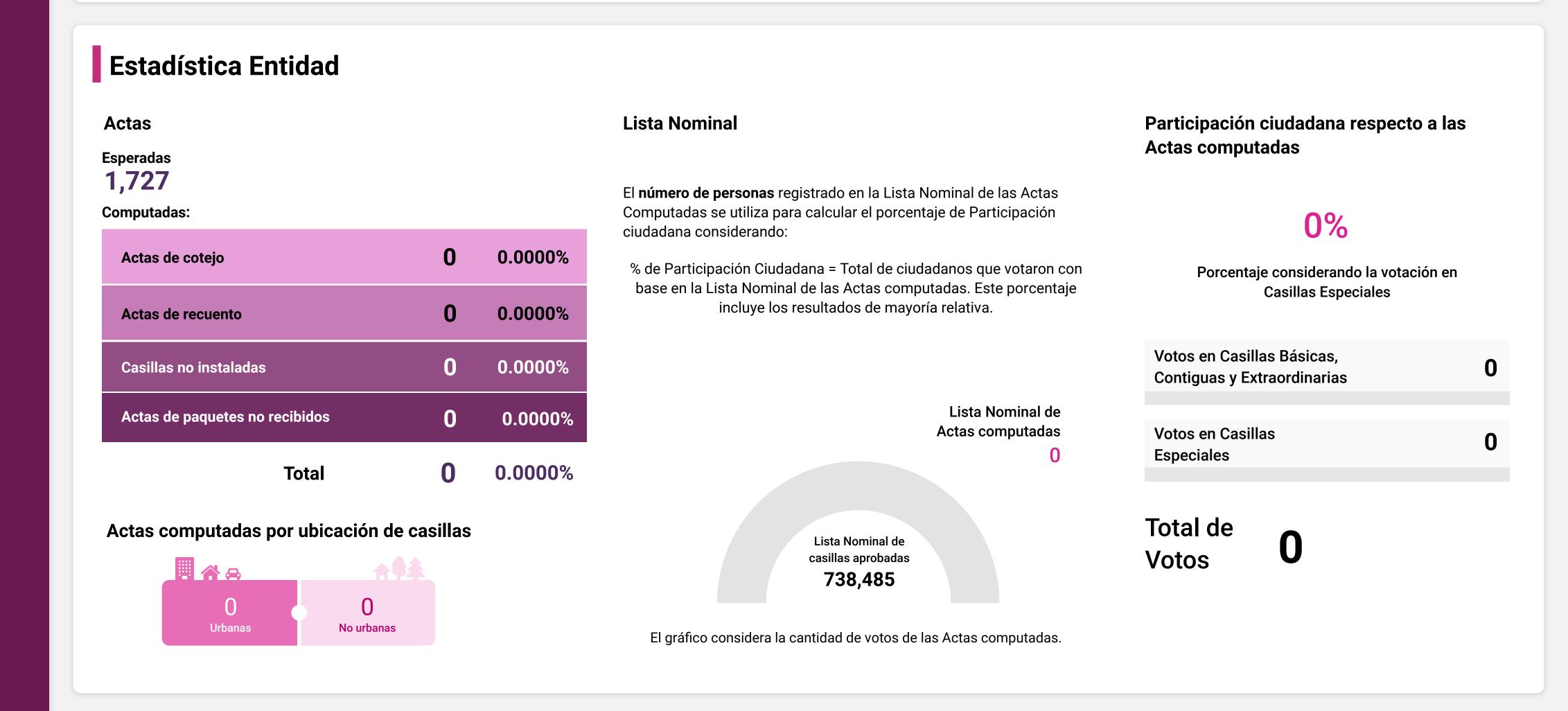


Conoce los resultados de tu sección **Avance Entidad** Actualizar Ingresa el número que aparece en tu credencial para votar: * Campo obligatorio ? Participación ciudadana **Actas computadas** Último corte **0** de 1,727 Sección* Tiempo del Centro 09 diciembre (0.0000%)0.0000% Consulta 00:16 h UTC-6





Ver resultados



Candidaturas

Votos nulos

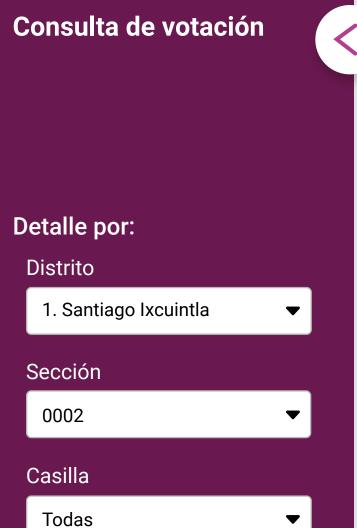
0

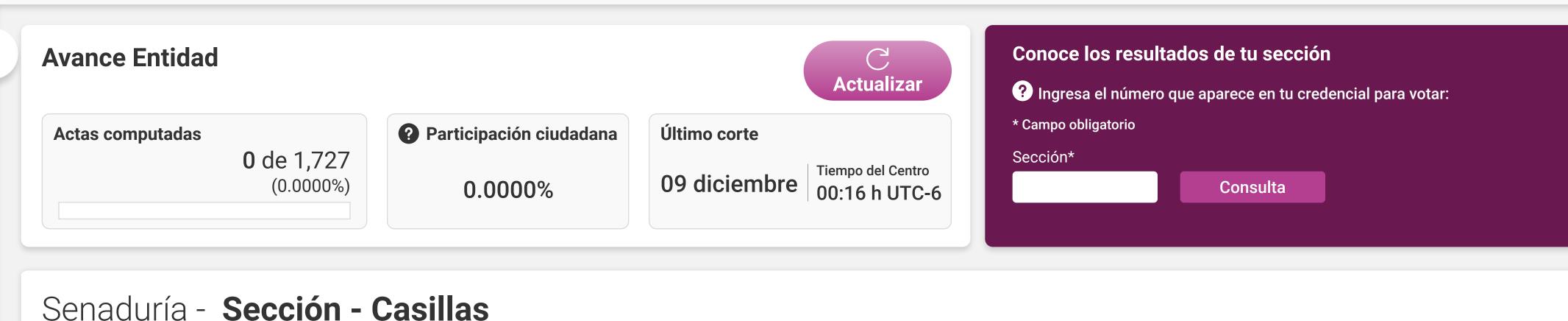
Instituto Nacional Electoral

Cómputos Distritales 2021

Elección Extraordinaria | Senaduría Nayarit

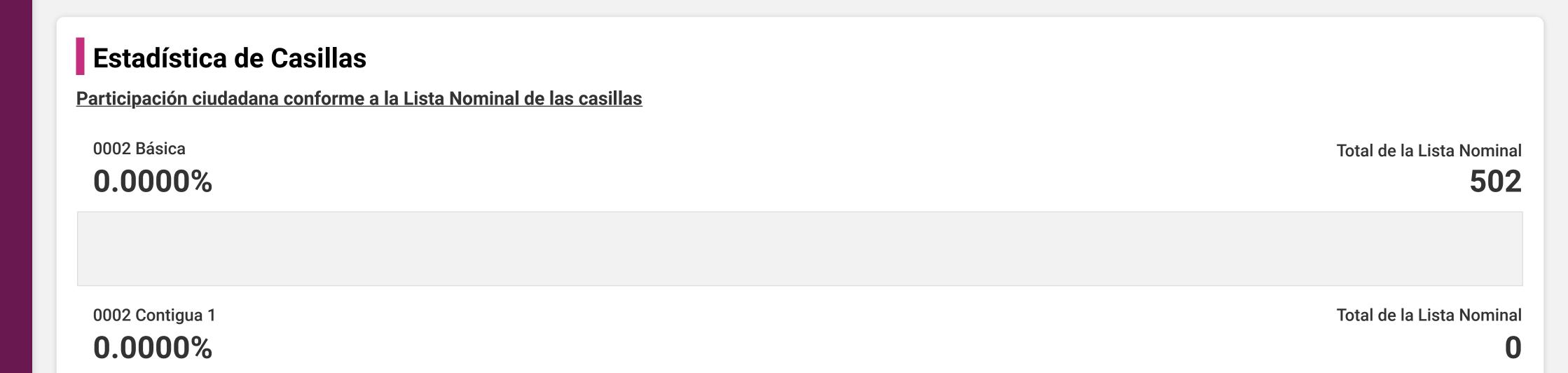












(Total de votos / lista nominal de actas computadas) x 100 = % Participación

El porcentaje de participación ciudadana puede superar el 100% debido a los representantes de partidos políticos que votaron en su casilla asignada.

Catálogo de observaciones 2

Actas de Cotejo

0002 Contigua 1

Es el proceso que realiza el Consejo Distrital, mediante el cual compara las Actas de Escrutinio y Cómputo que se extraen del paquete electoral, contra la que obra en el poder de la presidencia del Consejo.

Actas de Recuento*

Un paquete es objeto de recuento cuando:

- · Los paquetes presenten muestras de alteración.
- · Los resultados de las actas no coincidan.
- Si se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla.
- · Si no existiere el Acta de Escrutinio y Cómputo en el expediente de la casilla, ni obre copia alguna en poder de la Presidencia del Consejo.
- Cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.
- Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las candidaturas (no entre los votos por partidos políticos) ubicadas en el primero y segundo lugares en votación.
- Cuando todos los votos depositados sean a favor de un mismo partido.

Casillas no instaladas

Cuando no se cuenta con el Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla, debido a que el día de la Jornada Electoral alguna o varias casillas no fueron instaladas.

Actas de paquetes no recibidos

Cuando no se cuenta con el Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla, porque, al término de la Jornada Electoral, alguno o varios paquetes electorales no sean recibidos en la sede del Consejo Distrital.

*Si se realiza un recuento aleatorio de votos de los paquetes electorales de hasta 10% de las casillas con motivo del cómputo entidad; el Consejo Local notifica que las actas que hayan sido sujetas a recuento no se consideran y elimina los

* Si hay recuento total en el distrito; el Consejo Distrital notifica que las actas que hayan sido sujetas a recuento no se consideran y elimina el registro de las actas que fueron objeto de cotejo, para registrar la información del nuevo escrutinio y cómputo (Art. 407 del Reglamento de Elecciones).

Recuento total

Cuando hay recuento total, se elimina el registro de las actas que fueron objeto de cotejo, para registrar la información del nuevo escrutinio y cómputo.

registros de las actas de cotejo que se encuentren en la muestra para registrar la información del nuevo escrutinio y cómputo (Art. 417, Reglamento de Elecciones).

Cómputos

Cómputos Distritales 2021

Elección Extraordinaria | Senaduría Nayarit

Consulta de votación Detalle por: Distrito

1. Santiago Ixcuintla Sección 0002

Casilla

Básica

Avance Entidad Actualizar Participación ciudadana **Actas computadas** Último corte 0 de 1,727 Tiempo del Centro 09 diciembre (0.0000%)0.0000% 00:16 h UTC-6

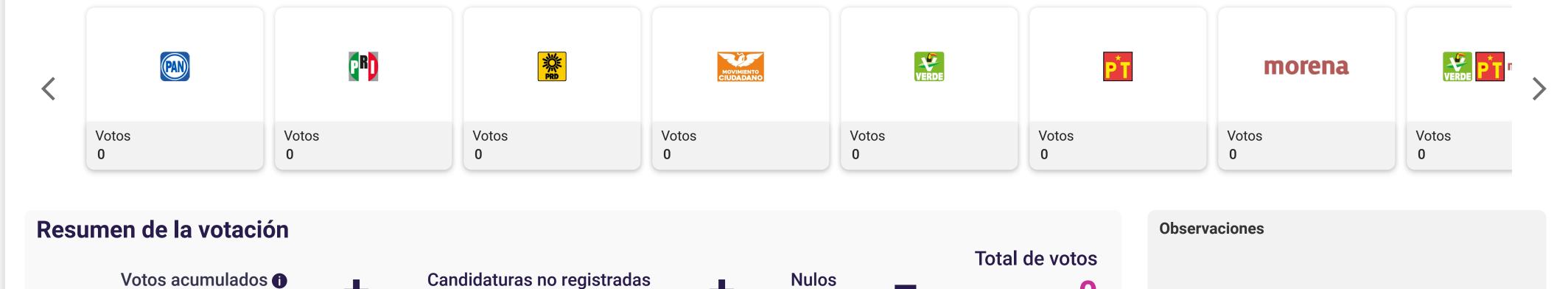
Conoce los resultados de tu sección ? Ingresa el número que aparece en tu credencial para votar: * Campo obligatorio Sección* Consulta

Senaduría - Sección - Casilla

Nayarit / Distrito 1. Santiago Ixcuintla / Sección 0002 / Básica

Por presentación, los decimales de los porcentajes muestran solo 4 dígitos. No obstante al sumar todos los decimales, suman 100%.

Votos en Acta computada





Estadística de Casilla

Participación ciudadana conforme a la Lista Nominal de la casilla

0002 Básica

0.0000%

Total de la Lista Nominal

502

(Total de votos / lista nominal del acta computada) x 100 = % Participación

El porcentaje de participación ciudadana puede superar el 100% debido a los representantes de partidos políticos que votaron en su casilla asignada.

Catálogo de observaciones 2

Actas de Cotejo

Es el proceso que realiza el Consejo Distrital, mediante el cual compara las Actas de Escrutinio y Cómputo que se extraen del paquete electoral, contra la que obra en el poder de la presidencia del Consejo.

Actas de Recuento*

Un paquete es objeto de recuento cuando:

- Los paquetes presenten muestras de alteración.
- · Los resultados de las actas no coincidan.
- Si se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla.
- · Si no existiere el Acta de Escrutinio y Cómputo en el expediente de la casilla, ni obre copia alguna en poder de la Presidencia del Consejo.
- Cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.
- Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las candidaturas (no entre los votos por partidos políticos) ubicadas en el primero y segundo lugares en votación.
- Cuando todos los votos depositados sean a favor de un mismo partido.

Casillas no instaladas

Cuando no se cuenta con el Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla, debido a que el día de la Jornada Electoral alguna o varias casillas no fueron instaladas.

Actas de paquetes no recibidos

Cuando no se cuenta con el Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla, porque, al término de la Jornada Electoral, alguno o varios paquetes electorales no sean recibidos en la sede del Consejo Distrital.

*Si se realiza un recuento aleatorio de votos de los paquetes electorales de hasta 10% de las casillas con motivo del cómputo entidad; el Consejo Local notifica que las actas que hayan sido sujetas a recuento no se consideran y elimina los registros de las actas de cotejo que se encuentren en la muestra para registrar la información del nuevo escrutinio y cómputo (Art. 417, Reglamento de Elecciones).

* Si hay recuento total en el distrito; el Consejo Distrital notifica que las actas que hayan sido sujetas a recuento no se consideran y elimina el registro de las actas que fueron objeto de cotejo, para registrar la información del nuevo escrutinio y cómputo (Art. 407 del Reglamento de Elecciones).

Recuento total

Cuando hay recuento total, se elimina el registro de las actas que fueron objeto de cotejo, para registrar la información del nuevo escrutinio y cómputo.

Los resultados corresponden a los cómputos distritales, con base en los cuales es posible hacer la declaración y la validez de las elecciones federales.